

DIR

SUMILLA: SOLICITAMOS DISPONGA SE CAUTELE LOS RECURSOS DE LA GENERICA DE GASTOS 2.1.1.1.2.1. QUE CORRESPONDE AL PAGO DE INCENTIVO OTORGADO MEDIANTE EL CAFAE.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA N° 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
F-2 18 FEB 2025
EXPEDIENTE N° 2049
HORA: 12:19 FIRMA: [Firma]

Los que suscribimos el presente documento, Servidores Administrativos de la Sede de la Unidad Ejecutora N° 308 – Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; a Ud., respetuosamente nos dirigimos y decimos:

Que, al amparo del Art. 2°, inciso 20 de nuestra Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ejercemos nuestro derecho de petición en los siguientes termino:

EXPRESIÓN CONCRETA DE LO PEDIDO

Como pretensión principal, SOLICITAMOS A SU DESPACHO DISPONER A LAS AREAS CORRESPONDIENTES SE CAUTELE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE CORRESPONDEN AL PAGO DEL INCENTIVO OTORGADO MEDIANTE EL CAFAE; ASIMISMO, DISPONGA EL NO USO DE DICHOS RECURSOS DE FORMA ILEGAL.

Al respecto, debemos comunicar a su Autoridad que los que suscribimos la presente, servidores administrativos nombrados bajo el régimen del DL. 276, quienes a esfuerzo propio hemos logrado la actualización de registro de la escala del incentivo otorgado mediante el CAFAE, en el aplicativo del AIRHSP del MEF, todo ello en cumplimiento de la Sentencia N° 040-2019, donde ORDENA que el Gobierno Regional de Puno en ejercicio, cumpla con hacer efectivo lo reconocido a favor de Martin Rojas Rosas y de los demás Servidores a quienes nos representa en lo que concierne al pago por concepto de Incentivo Único Laboral otorgado mediante el CAFAE, cuyo cumplimiento de pago se viene haciendo efectivo desde el mes de enero de 2025.

Conforme, lo manifestado de forma breve debemos comunicarle que, pese a tener mandato judicial en calidad de cosa juzgada esta fue ignorada por el ex director Efrain Condori Rivera, oponiéndose a su cumplimiento durante el año 2024, a tal punto de emitir mediante su personal de confianza informes desfavorables para su registro, cuyo recorte nos ha causado graves perjuicios económicos y personales irreversibles, pues ya

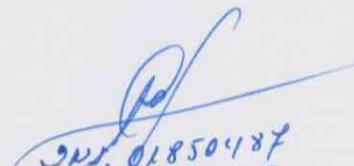
veníamos percibiendo en base a dicha sentencia judicial los años 2021, 2022 y 2023; pero, que sin embargo estos recursos financieros destinados a este pago han sido utilizados para pagar otros conceptos remunerativos, además de haber realizado el pago al personal contratado sin el debido marco presupuestal ni registro en el aplicativo AIRHSP del MEF, dichos pagos fueron realizados de manera ilegal.

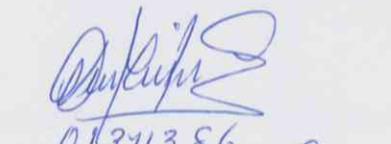
Señor Director, debemos precisar que teniendo conocimiento de que en el presente año se ha realizado una convocatoria veloz para contrato de personal bajo el régimen del DL. 276 para la sede de la UGEL Yunguyo, entre los cuales se encuentran plazas que no debieron ser convocadas por no contar con registro en el aplicativo AIRHSP del MEF, contraviniendo el D.U. N° 038-2019, en cuyo Art. 5, numeral 5.1 dispones "El incentivo Unico – CAFAE es otorgado a las y los servidores públicos del régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que no tienen carácter remunerativo ni pensionable, no constituye base para el cálculo de otros beneficios y no está afecto a cargas sociales Corresponde **su pago únicamente respecto a las plazas ocupadas que se encuentran registradas en el AIRHSP**", además de contravenir otras normas, por lo tanto alertamos a su autoridad a fin de que no se vuelva a realizar estos pagos en plazas desfinanciadas, ya que esto ocasionaría que el presupuesto en el presente año también se tenga déficit en dicho rubro del incentivo del CAFAE, motivo por el cual le solicitamos se cautele y se realice el buen uso de los recursos asignados para dicha específica de gasto.

POR LO EXPUESTO:

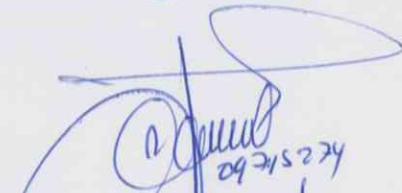
Solicitamos a usted, Señor Director tener presente nuestra petición, ya que se encuentra enmarcado dentro de lo legal.

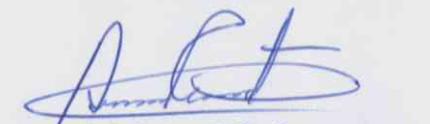
Yunguyo, 18 de febrero del 2025.

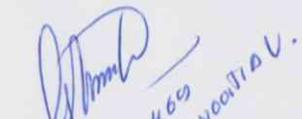

DNI: 018504187
Marian Rojas Rojas


01341356
Vicente Cocquira Gomez


29685114
Felix R. Mayra Sangu


09745274
Olyanda Wwarochi Tito


40766056
Alain Eloy Caceres Tito


2383469
GLADYS BARRIOS TITO


DNI - 01778050
Beato Wilco Castillo Braca


Ernesto Larico R.
01816005